



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 925.-

**POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS INCISOS d) Y f) DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 153 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES, REFACCIONES, OBRAS, AMPLIACIONES Y REEMBOLSOS EN EL SERVICIO EXTERIOR.**

Asunción, 16 de setiembre del 2019

**VISTOS:** El Artículo 37 de la Ley 1535/1999 que expresa que: “Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero...”.

La Resolución N° 864 de fecha 29 de agosto del 2019, por la cual se autorizó al Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, a que ejerza la función de Ordenador de Gastos Alterno de la Unidad de Administración Financiera (U.A.F.) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 153 de fecha 13 de febrero de 2019, “Por la cual se reglamenta el régimen de contrataciones, adquisiciones, refacciones, obras, ampliaciones y reembolsos en el servicio exterior”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 487/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución de modificación de la citada Resolución N° 153/2019, que en su Artículo 13, incisos d) y f), se refiere al Director General de Administración y Finanzas en carácter de Habilitado Pagador para determinadas funciones administrativas, siendo necesario que las ejecute en su calidad de Ordenador de Gastos Alterno, en virtud de las facultades que le fueron conferidas para tal efecto por Resolución N° 864/2019.

Que en consecuencia, es necesario modificar parcialmente los incisos d) y f) del Artículo 13 de la Resolución N° 153/2019, para los fines administrativos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Modificar parcialmente los incisos d) y f), del Artículo 13 de la Resolución N° 153 de fecha 13 de febrero de 2019, que quedan redactados de la siguiente forma:

“d) El Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno, autorizará por escrito al Representante Diplomático y/o Consular la realización de la compra, teniendo en cuenta a la oferta con el precio más económico”.

“f) El Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno, será quien resuelva sobre el reembolso mediante Resolución”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_